

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Asistentes

Preside el acto:

D^a M^a Dolores Vargas Fernández (PP)

Concejales

D^a M^a Inmaculada Torre Marín Comas (PP)

D^a M^a Lourdes Cuesta Fernández (PP)

D. Adan Martínez Valdegrama (PP)

D^a María del Mar Gil Matesanz (PP)

D. Carlos Sanz Moreno (PP)

D^a Yolanda Martínez Pardillos (PP)

D. Juan José González Tejeda (PP)

D. Juan José Morales Dorado (PSOE)

D^a Beatriz Martín García (PSOE)

D. Carlos David López Acosta (PSOE)

D^a M^a Magdalena Moreno López (PSOE)

D. Pedro Pablo García Ramos (PSOE)

D. Sergio Asunción Salmeán (CAMBIEMOS VILLALBA)

D. Darío Unai Cristóbal Pulido (CAMBIEMOS VILLALBA)

)

D. René Manzaba Soto (CAMBIEMOS VILLALBA)

D^a Eva María Morata Marco (CAMBIEMOS VILLALBA)

D. Julio José Henche Morillas (C's)

D. Bernardo Arroyo Abad (C's)

D. Luis Alberto Ruiz Fernández (C's)

D^a Mónica Díaz Alonso (C's)

D. Ricardo Terrón Expósito (IU)

D. Mariano Gómez Encinas (IU) – **Se incorpora a la sesión en el momento en que figura en el acta**

D. Alberto Sánchez Caballero (Concejal no adscrito)

No asisten con excusa

D^a María Pulido Bedoya (CAMBIEMOS VILLALBA)

El Secretario General

D. Santiago Perdices Rivero

Interventora Municipal

D^a M^a Isabel Apellaniz Ruiz de Galarreta

En Collado Villalba a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis y siendo las diecisiete horas se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Vargas Fernández, con asistencia de las personas expresadas al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria de la Sra. Alcaldesa que ha sido notificada a los Concejales que integran la Corporación.

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
M^a Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



Se hace constar la existencia de grabación de la presente sesión en sede electrónica a la que se podrá acceder validando el código:

[plenoordinario29092016parte1.mp3](#)

[plenoordinario29092016parte2.mp3](#)

[plenoordinario29092016parte3.mp3](#)

Asimismo, en dicho enlace, podrán comprobar que el documento se encuentra debidamente firmado por el Secretario y personal técnico autorizado.

Abierto el acto público por la presidencia y comprobada la existencia de quórum suficiente, se pasa a conocer el orden del día siguiente:

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016, obteniendo el siguiente resultado:

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los miembros presentes acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2016.

SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN EL ACTA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, PUNTO SÉPTIMO. CONCEJAL PROPONENTE DE LA MOCIÓN: D^a EVA MARIA MORATA MARCO.

Se da cuenta por secretaría del error material, procediéndose a aprobar por los presentes la rectificación del acta de la sesión de 30 de junio de 2016.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CAMBIEMOS VILLALBA E IZQUIERDA UNIDA, A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES SOCIALES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIAS SOCIALES, Y APROBACIÓN DEFINITIVA EN SU CASO.

Se da cuenta por el secretario que la propuesta fue dictaminada en comisión informativa celebrada el día 14 de septiembre de 2016, con el voto favorable de todos los grupos municipales a las alegaciones segunda, cuarta, quinta, octava y undécima y el voto favorable del grupo municipal PP y la reserva de voto de los grupos municipales IU, C's, Cambiemos Villalba y PSOE, a las alegaciones primera, tercera, séptima, novena y décima.

Consta en el expediente propuesta del área de Servicios Sociales que se transcribe a continuación:



NOMBRE:
Santiago Perdigones Rivero
M^a Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929F9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES SOCIALES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIAS SOCIALES.

Se propone a Pleno Municipal, la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Sociales para situaciones de especial necesidad y/o Emergencias Sociales de acuerdo con el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 14 de septiembre de 2.016 para dar respuesta a las alegaciones presentadas por los grupos municipales de Cambiemos Villalba e Izquierda Unida.

La propuesta de estimación parcial de alegaciones y texto definitivo de la Ordenanza es presentada por la Concejala delegada de Área de servicios sociales, en conformidad con el informe evacuado por el área técnica de servicios sociales, que literalmente se reproduce:

“INFORME TÉCNICO EN RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CAMBIEMOS VILLALBA E IZQUIERDA UNIDA A LA PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES SOCIALES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIAS SOCIALES.

ALEGACIÓN PRIMERA:

La Renta Mínima de Inserción es una prestación periódica de naturaleza económica, cuya finalidad es satisfacer las necesidades básicas de la vida contempladas en el art.142 del Código Civil tal y como se indica en el art.3 del Decreto 126/2014 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción.

En este mismo art.3 punto 2 se indica que la concesión de la citada renta no podrá suponer la sustitución, extinción o modificación alguna en los deberes que tienen las personas civilmente obligadas a la prestación de alimentos. Por ello, se otorgará a su titular con carácter alimenticio, en beneficio de todos los miembros de la unidad de convivencia.

La Renta Mínima de Inserción pretende dotar a la unidad de convivencia de recursos económicos con que satisfacer las necesidades básicas de la vida en tanto se participa en la realización de actuaciones de inserción adecuadas a sus circunstancias y permitan en un futuro conseguir su autonomía económica.

Se trata de un derecho a disponer de recursos económicos para hacer frente a las necesidades básicas, cuando no puedan obtenerse del empleo o de regímenes públicos de protección social.

Dentro del modelo de intervención se considera técnicamente adecuado mantener la redacción del art.3 de la propuesta de Ordenanza, puesto que son ayudas públicas destinadas al mismo fin.

Estas ayudas se enmarcan en una metodología de trabajo de atención integral que persigue potenciar los propios recursos y capacidades de las personas y familias y que incluye un proyecto de intervención personalizado en el que se establecen objetivos, compromisos y acciones que asumen las personas o familias y cuyo cumplimiento es revisado a lo largo del proceso.



intervención. Nos alejamos del asistencialismo como respuesta inmediata a situaciones carenciales, sin tener en cuenta las causas que las generan.

Técnicamente consideramos que este tipo de asistencia, lejos de eliminar los problemas que trata, contribuye a su mantenimiento y reproducción, alejándonos de la justicia social, por ello se contemplan excepciones para el punto en cuestión.

· SEGUNDA:

Técnicamente valoramos adecuada la alegación presentada en cuanto a la inclusión en el art.5.2 de que “se tendrán en cuenta los periodos de intervención en Servicios Sociales de otros ayuntamientos en caso de traslado de expediente”, pero indicando que cuando dicha intervención sea constatada por los Servicios Sociales de Collado Villalba.

· TERCERA:

Esta alegación consideramos que esta dentro de la alegación PRIMERA y por tanto, no se valora técnicamente adecuada cambiar la redacción del texto.

· CUARTA:

Técnicamente consideramos adecuada la alegación presentada a la redacción alternativa del art.5.2 y se procederá a la modificación del texto de la ordenanza propuesta a:

“no haber solicitado por el mismo concepto, ningún miembro de la unidad de convivencia, en los últimos 12 meses, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran atención urgente e inmediata, debidamente justificadas mediante informe técnico, en los siguiente supuestos:

- Ayudas en materia de vivienda (art.12.2)

Normalización de deudas (art.12.2.1)

· Deudas de alquiler

· Deudas derivadas del mantenimiento y conservación de la vivienda.

Ayudo para fianza para acceso a vivienda (art.12.2.2)

- Ayudas de comedor escolar (art.12.4)

- Ayudas de guardería (art.12.5)

- Ayudas complementarias (art.12.6)

Ayudas complementarias para adquisición de libros de texto
(art.12.6.1)

Ayudas para apoyo en gastos oftalmológicos, prótesis y órtesis
dentales (art.12.6.2)

· QUINTA:

Esta alegación esta contemplada dentro de los documentos anexos que deben ser firmados por el/la solicitante de la ayuda, concretamente en el anexo II “Compromisos”, no considerando técnicamente necesario incluir modificación en la redacción del art.5.2.

· SEXTA:

Técnicamente se ha podido constatar la disparidad económica entre distintos presupuestos presentados para la valoración de ayudas de libros de texto y ayudas complementarias (gastos oftalmológicos, prótesis y órtesis dentales) entre unos proveedores y otros.

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



Es necesaria la presentación de 3 presupuestos salvo que las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten como así viene marcado en el art. 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Técnicamente se considera pertinente mantener este requisito para poder determinar la ayuda de forma discrecional y no arbitrariamente, puesto que la administración debe garantizar la racionalidad, la coherencia y la objetividad y basarse en el principio de igualdad.

· SEPTIMA:

Esta alegación consideramos que esta dentro de la alegación SEXTA y por tanto, no se valora técnicamente adecuada cambiar la redacción del texto.

· OCTAVA:

Técnicamente consideramos adecuada la alegación presentada a la redacción alternativa del art.12.3.1 y se procederá a la modificación del texto de la ordenanza propuesta a:

“el límite máximo anual será de 6 vales por niño menor de 24 meses y el contenido de los mismos será de un máximo de dos botes para lactancia artificial y dos paquetes de pañales. Este límite se podrá ampliar en aquellos casos justificados de riesgo para el menor, siendo valorada esta ampliación en reunión de Equipo de Trabajo Social”.

Consideramos necesario dejar constancia que la redacción actual no se especifica por niño menor de 24 meses, pero a la hora de concesión de ayudas en los casos en que la unidad familiar tiene más de un menor, las ayudas se conceden por cada menor.

· NOVENA:

Técnicamente consideramos que no se contempla dentro de la tipología de ayudas de las prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/o emergencias sociales contenidas en esta propuesta de ordenanza, siendo un recurso independiente a este documento.

· DECIMA:

Técnicamente no se ha detectado la demanda entre los usuarios de Servicios Sociales de un servicio de lavandería.

Sería necesario, en todo caso, realizar un estudio previo para elaborar un diagnóstico de la situación y posterior planificación de acciones.

· UNDÉCIMA:

Esta alegación viene recogida en el art.6 de derechos y obligaciones de los beneficiarios, pero se valora técnicamente positivo citar en este artículo la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la actualidad esta pendiente de entrar en vigor la Ley 39/2015 de 1 de octubre puesto que quedará derogada la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Su entrada en vigor es el 2 de octubre de 2.016. Los art. que se tendrían que mencionar relativos a la nueva legislación serían el 13, Derechos de las personas en su relaciones con las Administraciones públicas, y 21, Obligación de resolver.

En cuanto al “derecho de acompañamiento por las personas que ellos designen durante su comparecencia en las dependencias durante los actos administrativos”, técnicamente no tenemos que indicar desacuerdo a este punto, siempre y cuando sean actos administrativos y no procesos de intervención profesional.

Si la alegación contempla los procesos de intervención profesional debemos manifestar que como viene recogido en el Código Deontológico de Trabajo Social en su art.40 “el/la p

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A780D027A

Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org>



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



del trabajo social dispondrá de autonomía para elegir y aplicar en la elección y aplicación de las técnicas idóneas, medios y condiciones que favorezcan sus relaciones profesionales” y su art. 41 “el/la profesional del trabajo social, en relación con la organización y el trabajo en equipo, tenga en cuenta la documentación que profesional está sujeta a criterios de confidencialidad, por lo que su uso queda limitado por y para el objetivo profesional de que se trate. Solicite las medidas de seguridad necesarias para garantizar dicha confidencialidad”.

Queremos dejar constancia igualmente del art.11 en el que se indica que “los/las profesionales del trabajo social actúan desde los principios de derecho a la intimidad, confidencialidad y uso responsable de la información en su trabajo profesional, tal y como se recogen en el capítulo IV del presente Código”.

· DUODÉCIMA:

Técnicamente se valora adecuada la alegación del cambio en todo el documento del término “beneficiario” por usuario/a.

Tras la intervención y explicación de voto de los grupos municipales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación de la resolución de las alegaciones presentadas por los grupos municipales Cambiemos Villalba e Izquierda Unida, a la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Sociales para Situaciones de Especial Necesidad y/o Emergencias Sociales, con estimación parcial de las alegaciones (aquellas informadas favorablemente por el área de servicios sociales conforme a lo transcrito más arriba) y aprobación definitiva, obteniendo el siguiente resultado: dieciocho votos afirmativos (grupos municipales C's, PSOE, PP y concejal no adscrito, D. Alberto Sánchez Caballero) cinco abstenciones de votar (grupos municipales IU y Cambiemos Villalba)

El Pleno del Ayuntamiento por dieciocho votos afirmativos y cinco abstenciones ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Sociales para Situaciones de Especial Necesidad y/o Emergencias Sociales conforme al dictamen de comisión con estimación parcial de las alegaciones formalizadas en el trámite de exposición pública.

Segundo.- Ordenar la publicación íntegra de la Ordenanza en el B.O.C.M. a efectos de su entrada en vigor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de las LRBRL.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PARA AMPLIACIÓN DE LOS USOS COMPATIBLES DEL USO CARACTERÍSTICO: DOTACIONAL.

Se da cuenta por el secretario que la propuesta fue dictaminada en comisión informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2016, con el voto favorable de los grupos municipales C's y PP y la reserva de voto de los grupos municipales IU, Cambiemos Villalba y PS

NOMBRE: Santiago Perdigones Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcaldesa Presidenta
FECHA DE FIRMA: 20/10/2016
20/10/2016
HASH DEL CERTIFICADO: 23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A



Consta en el expediente propuesta del concejal delegado del área que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE COLLADO VILLALBA. AMPLIACIÓN DE LOS USOS COMPATIBLES DEL USO CARACTERÍSTICO DOTACIONAL.

Se promueve, por parte del Ayuntamiento de Collado Villalba, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Collado Villalba, que tiene como finalidad la ampliación de los usos compatibles del uso característico: Dotacional.

A tal efecto, se ha redactado, por los servicios técnicos municipales, el documento técnico de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE COLLADO VILLALBA, que tiene como finalidad incluir el uso de Servicios Públicos, en los usos admitidos como Compatibles sin limitaciones del Uso Característico: Dotacional. Manteniéndose sin variación el resto de condiciones y parámetros urbanísticos de aplicación.

De este modo, se hace posible la implantación de otros servicios de interés social que no se encuadra en las tradicionales categorías de usos dotacionales, necesarios para atender las nuevas demandas que los servicios básicos requieran.

Una vez dictaminado por la Comisión Informativa, celebrada el 23 de septiembre de 2016 y emitidos los correspondientes informes técnico y jurídico, por parte de los servicios técnicos municipales, obrantes en el expediente, se formula al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE COLLADO VILLALBA, AMPLIACIÓN DE LOS USOS COMPATIBLES DEL USO CARÁCTERÍSTICO: DOTACIONAL.

SEGUNDO.- Apertura de trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA, por plazo de un mes, mediante publicación del acuerdo en el BOCM, tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Requerir los informes sectoriales preceptivos

Collado Villalba, 26 de septiembre de 2016.

NOMBRE:
Santiago Perdigones Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



EL CONCEJAL DE URBANISMO,
Fdo. Carlos Sanz Moreno. Fecha y Código de autenticidad y verificación al
margen.”

La Sra. Alcaldesa-presidenta somete a votación la aprobación de la propuesta transcrita en el presente acuerdo, obteniendo el siguiente resultado: veintitres votos afirmativos (grupos municipales IU, C's, Cambiemos Villalba, PSOE, PP y D. Alberto Sánchez Caballero, concejal no adscrito).

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros que lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE COLLADO VILLALBA, AMPLIACIÓN DE LOS USOS COMPATIBLES DEL USO CARÁCTERÍSTICO: DOTACIONAL.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura de trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA, por plazo de un mes, mediante publicación del acuerdo en el BOCM, tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Requerir los informes sectoriales preceptivos

QUINTO.- ADHESION AL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. PERIODO 2016-2019.

Se da cuenta por el secretario que la propuesta fue dictaminada en comisión informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2016, con el voto favorable del grupo municipal PP y la reserva de voto de los grupos municipales IU, C's, Cambiemos Villalba y PSOE

Consta en el expediente propuesta del concejal delegado del área que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA PARA EL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019



Con fecha 12 de julio de 2016, fue aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en virtud del cual se procede a la aprobación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2016-2019, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, BOCM núm. 166, de 14 de julio de 2016.

Aplicando los criterios regulados en el citado Decreto, la asignación inicial, en concepto de aportación autonómica, que corresponde al Ayuntamiento de Collado Villalba, es de 6.867.172,65 €.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del mencionado Decreto 75/2016, el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo de Pleno, a fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación del programa, en el que se pronuncie expresamente sobre los diferentes aspectos de gestión del programa.

A tal efecto y una vez dictaminado por la Comisión Informativa, celebrada el 23 de septiembre de 2016, se formula al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- El porcentaje de la asignación inicial, que se destina a financiar el gasto corriente, será del 25% de la asignación autonómica.

SEGUNDO.- El porcentaje de aportación municipal, comprometido en la cofinanciación del Programa, será del 25% sobre la asignación autonómica.

TERCERO.- La gestión íntegra, de todas las actuaciones, será por el propio municipio, como Ente Gestor, de la totalidad de las actuaciones que se vayan a incluir en el Programa.

Collado Villalba, 26 de septiembre de 2016.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, Fdo. Carlos Sanz Moreno.”

La Sra. Alcaldesa-presidenta somete a votación la aprobación de la propuesta transcrita en el presente acuerdo, obteniendo el siguiente resultado: trece votos afirmativos (grupos municipales C's, PP y concejal no adscrito, D. Alberto Sánchez Caballero), cuatro votos negativos (grupo municipal Cambiemos Villalba) y seis abstenciones de votar (Grupos municipales IU y PSOE)

El Pleno del Ayuntamiento por trece votos afirmativos, cuatro votos negativos y seis abstenciones de votar acuerda aprobar la adhesión al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid. Periodo 2016-2019, y en consecuencia,

PRIMERO.- El porcentaje de la asignación inicial, que se destina a financiar el gasto corriente, será del 25% de la asignación autonómica.

SEGUNDO.- El porcentaje de aportación municipal, comprometido en la cofinanciación del Programa, será del 25% sobre la asignación autonómica.

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A780D027A

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

NOMBRE:
Santiago Perdigones Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



TERCERO.- La gestión íntegra, de todas las actuaciones, será por el propio municipio, como Ente Gestor, de la totalidad de las actuaciones que se vayan a incluir en el Programa.

En estos momentos, cuando son las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos se incorpora D. Mariano Gómez Encinas (IU)

SEXTO.- RATIFICACION APROBACIÓN MODIFICACION ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE.

Se da cuenta por el secretario que la propuesta fue dictaminada en comisión informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2016, con el voto favorable del grupo municipal PP y la reserva de voto de los grupos municipales IU, C's, Cambiemos Villalba y PSOE.

Consta en el expediente propuesta del concejal del concejal delegado del área que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

RATIFICACION DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SESION DE 6 DE ABRIL DE 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid y artículo 34.f de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 60 de 12 de marzo de 2013, y una vez emitido el informe favorable de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, mediante Orden nº 899, de 27 de mayo de 2016, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Una vez dictaminado por la Comisión Informativa, celebrada el 23 de septiembre de 2016, se formula al Pleno, la siguiente propuesta:

Ratificar el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, que fue aprobado definitivamente por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión de 6 de abril de 2016.

Collado Villalba, 26 de septiembre de 2016.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, Fdo. Carlos Sanz Moreno
Fecha y Código de autenticidad y verificación al margen.”

La Sra. Alcaldesa-presidenta somete a votación la aprobación de propuesta transcrita en el presente acuerdo, obteniendo el siguiente resultado: Diecisiete votos afirmativos (grupos municipales C's, Cambiemos Villalba, PP y concejal no adscrito, D. Alberto Sánchez Caballero) y siete votos negativos (grupos municipales IU y PSOE)

NOMBRE: Santiago Perdices Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General Alcaldesa Presidenta
FECHA DE FIRMA: 20/10/2016
20/10/2016
HASH DEL CERTIFICADO: 23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2 8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A7ED80D027A



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



El Pleno del Ayuntamiento por diecisiete votos afirmativos y siete votos negativos acuerda ratificar el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, que fue aprobado definitivamente por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión de 6 de abril de 2016.

SÉPTIMO.- ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA FIRME RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1607/09 POR LA QUE SE ANULA EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR CAÑO DE LA FRAGUA.

Se da cuenta por el secretario que este asunto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2016, dictaminando su elevación al Pleno para dar cuenta de la sentencia, siendo favorable por unanimidad de los asistentes.

Consta en el expediente propuesta del concejal delegado del área que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

EJECUCION DE SENTENCIA Nº 227/2015 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1607/2009, CONFIRMADA EN CASACION STS DE FECHA 29/06/2016, Nº 1577/2016

Se da cuenta de la Sentencia núm. 1577/2016, de 29 de junio de 2016, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, dictada en Casación, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento judicial formalizado por CODA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, anulando y dejando sin efecto por diversos fundamentos, el Acuerdo de Pleno de 16 de julio de 2009 por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial correspondiente al sector 1.6 “Caño de la Fragua”, del Plan General de Collado Villalba, cuyo fallo dice:

“1.- No haber lugar al recurso de casación nº 1275/2015, interpuesto por el Ayuntamiento de Collado Villalba contra la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 2 de marzo de 2015, recaída en el recurso nº 1607/2009.

2.- Condenar a la parte recurrente en las costas del presente recurso de casación, en los términos expresados en el último fundamento de esta resolución.”

Una vez dictaminado por la Comisión Informativa, celebrada el 23 de septiembre de 2016, se formula al Pleno, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Darse por enterado de la Sentencia arriba referenciada.

SEGUNDO.- Dar traslado a los departamentos correspondientes para su conocimiento, efectos procedentes y debido cumplimiento.

NOMBRE: Santiago Perdices Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcaldesa Presidenta
FECHA DE FIRMA: 20/10/2016
20/10/2016
HASH DEL CERTIFICADO: 23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A780D027A



Collado Villalba, 26 de septiembre de 2016.

EL CONCEJAL DE URBANISMO,
Fdo. Carlos Sanz Moreno. Fecha y Código de autenticidad y verificación al margen”

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Ejecutar la Sentencia núm. 1577/2016, de 29 de junio de 2016, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, dictada en Casación, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento judicial formalizado por CODA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, anulando y dejando sin efecto por diversos fundamentos, el Acuerdo de Pleno de 16 de julio de 2009 por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial correspondiente al sector 1.6 “Caño de la Fragua”, del Plan General de Collado Villalba.

SEGUNDO.- Dar traslado a los departamentos correspondientes para su conocimiento, efectos procedentes y debido cumplimiento.

TERCERO.- Publicar este acuerdo el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO COMO “AMIGO DE LA TRASHUMANCIA” Y LA CREACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DEL “DÍA DE LA TRASHUMANCIA”

Da cuenta secretaria que la moción fue vista en la comisión informativa celebrada el día 22 de septiembre de 2016, aunque sin dictaminarse en sentido alguno, por tratarse de una moción.

Por parte de D. Luis Alberto Ruiz Fernández, se da lectura a la siguiente moción:

“MOCION PARA LA DECLARACION DEL MUNICIPIO COMO “AMIGO DE LA TRASHUMANCIA” Y LA CREACIÓN E INSTITUCIONALIZACION DEL “DIA DE LA TRASHUMANCIA”

Exposición de Motivos:

LA TRASHUMANCIA: UN PATRIMONIO A RECUPERAR.

El Observatorio para la Conservación del Patrimonio de la Sierra, al que pertenecen hasta 38 asociaciones culturales de la sierra, ha elaborado un proyecto de recuperación patrimonial y reactivación económica en base a la vertebración de la sierra que durante siglos ha significado la Calzada romana de Antonino. Alrededor de ese eje central se propone articular una serie de proyectos concretos que dinamicen y multipliquen las capacidades locales.

Uno de esos proyectos es la recuperación, como fenómeno cultural, de la trashumancia a su paso por la Sierra de Guadarrama. El objetivo sería el de recuperar una parte de la historia de nuestros pueblos, poner en valor un fenómeno cultural de primer orden que además es único a nivel mundial y ha sido vertebrador de la economía y la sociedad española. Es un proyecto que pretende aprovechar

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A780D027A

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

NOMBRE:
Santiago Perdigones Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



pecuarias que atraviesan la sierra, para revitalizarlas alrededor de un eje de conocimiento y desarrollo local.

La actividad de la trashumancia, podría ir acompañado de actos culturales, lúdicos y de entretenimiento que sirvan de fuente de conocimiento de este fenómeno así como de recuperación de las tradiciones seculares que existieron en nuestros pueblos y ciudades.

El Objetivo es ofrecer a un colectivo ciudadano inquieto culturalmente, a muchos madrileños y visitantes, un producto cultural diferente, basado en recursos locales, que sea moderno, sostenible y rentable social y económicamente.

Para poner en práctica este programa cultural y festivo es necesario que el Ayuntamiento asuma la declaración de “MUNICIPIO AMIGO DE LA TRASHUMANCIA” y el compromiso de la creación del “Día de la Trashumancia”, como definición identificativa del hecho cultural que vincula a nuestro pueblo con estas prácticas enraizadas en nuestra historia, para ello sometemos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de C. Villalba la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DECLARACION DE COLLADO VILLALBA COMO “MUNICIPIO AMIGO DE LA TRASHUMANCIA” Y LA INSTITUCIONALIZACION DEL “DIA DE LA TRASHUMANCIA”, en nuestro municipio

Uno.- El Ayuntamiento de C. Villalba se declara “amigo de la Trashumancia” y para reforzar su vinculación con la misma acuerda llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) El Ayuntamiento crea el Día de la Trashumancia, que tendrá carácter institucional y se celebrará coincidiendo con el paso de los rebaños por nuestro municipio
- b) El Ayuntamiento se compromete a mantener en el tiempo la celebración de este Día y a promover las actividades culturales, educativas y festivas para potenciar el hecho cultural que significa la trashumancia.
- c) El Ayuntamiento colaborará en la mejor organización del paso y pernocte, en su caso, de los rebaños en su tránsito y estancia en el término municipal y potenciara, coorganizará y dará la mayor difusión a los actos que se celebren.
- d) El ayuntamiento colaborará en atender las necesidades básicas que coyunturalmente puedan presentarse a los pastores y rebaños.

Dos.- Dar traslado del acuerdo a la Comunidad de Madrid.”

La Sra. Alcaldesa- presidenta somete a votación la aprobación de la moción transcrita en el presente acuerdo obteniendo el siguiente resultado: Veintitrés votos afirmativos (grupos municipales PP, IU, C’s, Cambiemos Villalba, PSOE y la abstención del concejal no adscrito, D. Alberto Sánchez Caballero).

El Pleno del Ayuntamiento por la mayoría indicada acuerda ESTIMAR la moción transcrita en el presente acuerdo en los términos reseñados en el cuerpo de la misma.

SEGUNDO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS VILLALBA PARA LA MEJORA DE LA PUBLICIDAD EN LA WEB MUNICIPAL, SUBVENCIONES, AYUDAS MUNICIPALES Y QUEJAS DE LA CIUDADANÍA.



Da cuenta secretaria que la moción fue vista en la comisión informativa celebrada el día 22 de septiembre de 2016, aunque sin dictaminarse en sentido alguno, por tratarse de una moción.

Por parte de D. Rene Manzaba Soto se da lectura a la siguiente moción:

“Moción para la mejora de la publicidad en la Web municipal de subvenciones, ayudas municipales y quejas de la ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cambiamos Villalba pretende contribuir a la mejora de los procesos de concesión de ayudas y subvenciones públicas con la intención de hacerlos más transparentes y justos. La ley 38/2003 de 7 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.3 establece que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Esta misma ley determina en el artículo 17.2 que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Si bien es cierto que en nuestro municipio existe, una Ordenanza General de Subvenciones desde el año 2005, su redacción podría mejorarse para facilitar el acceso a los ciudadanos a la información sobre un tema de especial relevancia, pues está directamente relacionado con el apoyo a los distintos colectivos que trabajan en Collado Villalba, así como con el manejo de los recursos públicos del conjunto de ciudadanos.

Hemos criticado en muchas ocasiones la falta de transparencia y la dificultad que supone para los vecinos acceder a cualquier información relacionada con este Ayuntamiento, y las subvenciones son un ámbito más que todos debemos conocer.

Entendemos que esta iniciativa cobra especial relevancia, dado que son los propios destinatarios de las subvenciones públicas los que tienen problemas para acceder a la información.

Las Asociaciones y Clubes Deportivos de Collado Villalba, han denunciado en muchas ocasiones en el pasado, la falta de transparencia a la hora de adjudicar, en base a criterios subjetivos en muchos casos, las ayudas y subvenciones por parte del Ayuntamiento de Collado Villalba.

A su vez, El acceso a la información es un principio que desde la Ley de transparencia 19/2003 de 19 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, todos los ayuntamientos intentan cumplir. La información de la web del ayuntamiento debe ser fácil y accesible para toda la ciudadanía. Desde Cambiamos Villalba y debido a las quejas interpuestas por vecinas/os a los que les resulta difícil interponer una queja o reclamación a través del sistema de gestión de incidencias, puesto que es necesario registrarse y no facilita la interposición de la posible reclamación, y viendo igualmente que no hay ningún mail directo de atención al ciudadano, desde Cambiamos Villalba y para facilitar la gestión de quejas, sugerencias y reclamaciones, proponemos una serie de acuerdos y sugerencias.

Son muchas las sugerencias recibidas para mejorar el procedimiento y la información. Por ejemplo:

- Suprimir la necesidad de volver a presentar aquellos juegos de documentos, invariables de un año a otro, que ya se hayan presentado en anteriores convocatorias, porque se entiende que el Ayuntamiento debería poseer y conservar dicha información.
 - Las nuevas tecnologías permiten disponer de sistemas de notificación que favorecen la concu-
- puntual divulgación de las convocatorias de subvenciones.



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



- Mejoras en los plazos, tanto para presentar solicitudes, como para hacer efectivos los pagos.

En definitiva, esta iniciativa, pretende dotar de un mayor control y transparencia, extensible a todas las subvenciones, ayudas y convenios de colaboración de nuestro Ayuntamiento. Consideramos que beneficiará a los destinatarios de estas actuaciones, gracias a una mayor publicidad y concurrencia de todas ellas.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes
ACUERDOS

1. Publicación en la página web municipal, con claridad y concisión, de todas las subvenciones concedidas a las diferentes personas públicas o privadas, especificando las cantidades concedidas, así como el procedimiento y criterios de concesión de todo tipo de subvenciones y ayudas, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal en los casos en que proceda.
2. Publicación en la página web municipal de la convocatoria y las bases reguladoras para cada programa de subvenciones, con independencia de la divulgación adicional que se pueda realizar desde otras páginas administradas por las concejalías.
3. Publicación de los Convenios de Colaboración que se establezcan, mencionando los motivos de la concesión y los medios puestos a disposición de una manera cercana y comprensible para el ciudadano.
4. Publicación en la revista municipal, con la antelación suficiente, de las convocatorias de subvenciones y ayudas.
5. Revisión por parte del Equipo de Gobierno de la actual Ordenanza general de subvenciones, para modernizarla y adaptarla a las nuevas tecnologías, sin obviar los criterios de transparencia, mérito e interés social que deben regir dicha normativa.
6. Solicitamos un mail directo de quejas, sugerencias y reclamaciones en la web del ayuntamiento de Collado Villalba para facilitar el acceso a las villalbinas /os en la tramitación de las mismas.
7. Solicitamos que cada 2 meses se facilite un listado con una relación de las quejas, sugerencias y reclamaciones a partir de este momento sin especificar datos personales de las mismas de acuerdo a la normativa de protección de datos. Este listado se nos facilitará cada dos meses.”

La Sra. Alcaldesa-presidenta somete a votación la aprobación de la moción transcrita en el presente acuerdo, obteniendo el siguiente resultado: 15 votos afirmativos (grupos municipales IU, C's, Cambiemos Villalba, PSOE), 8 votos negativos (del grupo municipal PP) y una abstención de votar (concejal no adscrito, D. Alberto Sánchez Caballero).

El Pleno del Ayuntamiento por la mayoría reseñada acuerda ESTIMAR la moción transcrita en el presente acuerdo en los términos reseñados en el cuerpo de la misma.

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org>



TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS VILLALBA PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL APUESTE POR EL TRANSPORTE PÚBLICO.

Da cuenta secretaria que la moción fue vista en la comisión informativa celebrada el día 22 de septiembre de 2016, aunque sin dictaminarse en sentido alguno, por tratarse de una moción.

Por parte de D. Sergio Asunción Salmeán se da lectura a la siguiente moción:

**“PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APUESTE POR EL TRANSPORTE PÚBLICO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público colectivo urbano es un elemento clave del funcionamiento de las ciudades; es uno de los principales motores de las grandes urbes, ya que garantiza la movilidad de toda la ciudadanía.

Un buen sistema de transporte público significa una movilidad urbana más eficiente y un mayor y mejor desarrollo económico en las ciudades. El transporte público es garante de la equidad social pues es el único medio que garantiza el derecho a desplazarse libremente y en igualdad de condiciones, independientemente de las circunstancias del usuario.

El transporte público es cuatro veces más económico que el privado y representa, además, uno de los pilares básicos para conseguir que la movilidad en las ciudades sea más sostenible: con el transporte público se logran ciudades más limpias, más seguras, más sociales y menos contaminadas, pues el sistema contribuye, indudablemente, a la eficiencia energética y a la reducción de los niveles de contaminación.

España es el único gran país europeo que no cuenta con una Ley estatal de Financiación de Transporte Público. La única referencia en este sentido queda recogida en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local que, desde el año 1985, determina que los municipios con más de 50.000 habitantes deben prestar un servicio de transporte colectivo. En la disposición adicional decimoquinta invita a que los Presupuestos Generales del Estado incluyan crédito a favor de las entidades locales para este propósito.

En los últimos años, hemos asistido a serios recortes en la aportación que el Estado realiza a los Ayuntamientos para subvencionar la prestación de los sistemas de transporte público. La reducción ha sido del 31% en el caso de Madrid, 25% en Barcelona y un 28% para el conjunto del resto de ciudades. Este recorte ha sido mucho mayor que el descenso experimentado por la demanda de viajeros. La situación se ha visto agravada por el mantenimiento de las tarifas, lo que ha requerido un mayor esfuerzo adicional por parte de unas administraciones locales seriamente golpeadas por la crisis para mantener y explotar las redes de transporte público. Justamente cuando más se necesitaba contribuir a la sostenibilidad del sistema, es cuando el Estado ha estado a la altura de las circunstancias.



La aportación del Estado no solo es insuficiente, sino que su reparto entre las 144 ciudades receptoras no responde a ningún criterio lógico ni se ajusta a la evolución demográfica que han experimentado las áreas metropolitanas de nuestro país desde que el sistema fue concebido. Se trata, en definitiva, de una aportación asimétrica que no financia por igual a ciudades de igual tamaño y que, por ende, no permite planificar los servicios de transporte público a medio y largo plazo.

Actualmente, el número de ciudades susceptibles de recibir esta aportación es creciente y, además, nos encontramos en un escenario de aumento de la demanda de viajeros en el transporte público urbano. Los problemas de congestión y calidad del aire se agravan: la circulación de vehículos a motor en las ciudades es responsable del 70% de los contaminantes que se emiten a la atmósfera y, en concreto, del 40% del dióxido de carbono; la congestión y los atascos generan enormes costes anualmente. La solución ha de venir del transporte colectivo. De lo contrario, no vendrá.

Es el momento de ponernos al mismo nivel que el resto de países de Europa, y es momento de que el Estado apueste por el transporte público urbano. El transporte público es una necesidad de primer orden para un desarrollo sostenible y, como tal, debe ser considerado una prioridad a todos los niveles. No es válida la excusa de que no hay recursos económicos para afrontar estas aportaciones y lanzar esta necesaria Ley de Financiación: en los últimos años hemos visto una política de inversiones en infraestructuras que, en muchos casos, no respondía a las verdaderas necesidades de este país ni sus ciudadanos.

La política tarifaria de los últimos años ha disminuido la aportación pública y, si tenemos en cuenta la renta per cápita y el PIB, las tarifas del sistema en nuestras ciudades están ya en su punto máximo. Sin embargo, con esta petición no se pretende obtener un mero subsidio, sino que la Administración Central se involucre de forma más decidida en el sistema de transporte público urbano. El objetivo es mejorarlo, y avanzar hacia un transporte público plenamente eficiente y útil públicamente; hacia un transporte que garantice el acceso social a la movilidad, que garantice unas ciudades más sostenibles, más “verdes”, que garantice unas ciudades más habitables y con mayor calidad de vida.

Por todo lo anteriormente citado exponemos a la Corporación municipal los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Administración Central una mayor implicación en la financiación del transporte urbano colectivo.
2. Reclamar al Gobierno de la Nación el inicio de la redacción y tramitación de una Ley de Financiación de Transporte Público, que incluya la participación de todos los niveles de gobierno en coherencia con las recomendaciones de la Unión Europea.”

La Sra. Alcaldesa-presidenta somete a votación la aprobación de la moción transcrita en el presente acuerdo, obteniendo el siguiente resultado: 15 votos afirmativos



municipales IU, C's, Cambiemos Villalba, PSOE) 8 votos en contra (Grupo PP), un voto y una abstención de votar (D. Alberto Sánchez Caballero, concejal no adscrito)

El Pleno del Ayuntamiento por la mayoría de votos reseñada acuerda ESTIMAR la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Villalba para que la administración central apueste por el transporte público y en consecuencia,

PRIMERO.- Instar a la Administración Central una mayor implicación en la financiación del transporte urbano colectivo.

SEGUNDO.- Reclamar al Gobierno de la Nación el inicio de la redacción y tramitación de una Ley de Financiación de Transporte Público, que incluya la participación de todos los niveles de gobierno en coherencia con las recomendaciones de la Unión Europea.

CUARTO.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL CAÑO DE LA FRAGUA.

Da cuenta secretaria que la moción fue vista en la comisión informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2016, aunque sin dictaminarse en sentido alguno, por tratarse de una moción.

Por parte de D. Mariano Gómez Encinas se da lectura de la siguiente moción:

“MOCION PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA REDACCION DEL PLAN PARCIAL DEL CAÑO DE LA FRAGUA

1.

A principios de verano se conocía que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo había anulado el plan urbanístico que permitía la construcción de un centro comercial en el Sector 1.6 "Caño de la Fragua" -en los terrenos frente a la ITV, junto a la vía de servicio de la A-6- de Collado Villalba a instancias de un recurso de Ecologistas en Acción.

Este Plan Parcial que pretendía construir un nuevo centro comercial fue polémico en nuestra ciudad y contó con la oposición de partidos políticos así como de asociaciones de comerciantes que veían en su construcción otra losa en el complicado futuro que sufren día tras día.

Esto coincidió en el tiempo con la definitiva ubicación del Hospital de Collado Villalba en unos terrenos con valor medio ambiental en vez de en los terrenos de "Caño de la Fragua" sin valor medio ambiental y mejores accesos.

NOMBRE: Santiago Perdices Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcaldesa Presidenta
FECHA DE FIRMA: 20/10/2016
20/10/2016
HASH DEL CERTIFICADO: 23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A780D027A



A día de hoy desconocemos las intenciones del Equipo de Gobierno para ese terreno pero la redacción del nuevo Plan Parcial no debe ir encaminada a la construcción de un centro comercial tal como iba encaminado el Plan Parcial anulado.

Recordemos que en el mes de Junio se aprobó una moción de Izquierda Unida sobre la participación en el urbanismo en cuyos acuerdos se explicita que se implantarán sistemas de participación ciudadana así como reunir al menos dos veces al año el Consejo Local del Urbanismo y Medio Ambiente para formular y plantear criterios y alternativas de ordenación a corto, medio y largo plazo. Especialmente tendrá que reunirse, de forma extraordinaria si fuera necesario, para informar y recibir propuestas sobre la elaboración y seguimiento de planes generales y sus posibles modificaciones, parciales, especiales y estudios de detalle entre otros acuerdos.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Izquierda Unida eleva al Pleno de Collado Villalba para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1. Que la redacción del nuevo Plan Parcial en el Sector 1.6 "Caño de la Fragua" se realice con participación para conocer las necesidades reales que tiene Collado Villalba y debatir las diferentes propuestas.
2. Convocar al Consejo Local de Urbanismo para tratar la redacción del citado Plan Parcial."

La Sra. Alcaldesa presidenta somete a votación la aprobación de la moción transcrita en el presente acuerdo obteniendo en siguiente resultado: Veintitrés votos afirmativos (Grupos municipales IU, C's, Cambiemos Villalba, PSOE y PP) y una abstención de votar (D. Alberto Sánchez Caballero, concejal no adscrito)

El Pleno del Ayuntamiento por veintitrés votos afirmativos y una abstención de votar acuerda ESTIMAR la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida para la participación en la redacción del Plan Parcial Caño de la Fragua y en consecuencia,

PRIMERO.- Que la redacción del nuevo Plan Parcial en el Sector 1.6 "Caño de la Fragua" se realice con participación para conocer las necesidades reales que tiene Collado Villalba y debatir las diferentes propuestas.

SEGUNDO.- Convocar al Consejo Local de Urbanismo para tratar la redacción del citado Plan Parcial.

NOMBRE:
Santiago Perdigones Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org>



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO.

Da cuenta secretaria que la moción fue vista en la comisión informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2016, aunque sin dictaminarse en sentido alguno, por tratarse de una moción.

Por parte de D. Bernardo Arroyo Abad se da lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN SOBRE LA LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO.

En numerosos barrios y zonas de nuestro municipio se viene denunciando por parte de vecinos y empresas problemas en el alcantarillado derivados, en gran medida por las carencias de la actual red, habida cuenta del crecimiento experimentado por la ciudad en las últimas décadas, lo que ha provocado que quede obsoleta y sea insuficiente.

No es menos cierto que una red de alcantarillado deficiente, en tanto no se aborden los trabajos necesarios para su mejora y adecuación a las necesidades de un municipio como Collado Villalba, debe suponer para el Equipo de gobierno una auténtica obsesión. Fundamentalmente que se mantenga en perfecto estado de limpieza y saneamiento, por las implicaciones que ello supone en la salud pública de toda la ciudad.

En 2009 se suscribió Convenio entre el Ayuntamiento de Collado Villalba, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II, para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio. El Convenio tiene una vigencia de 25 años desde el 1 de febrero de 2009, según reza su cláusula vigésimo séptima.

Su cláusula octava en relación a la explotación y mantenimiento de la red de alcantarillado señala:

“El Canal realizará los trabajos de explotación y mantenimiento de la red de alcantarillado (...) así como las redes de drenaje superficial y los tramos de colectores municipales, con cargo a sus presupuestos, pudiendo llevar a cabo dichos trabajos de forma directa o indirecta.

Se entenderá por mantenimiento de la red de alcantarillado la ejecución de cuantas actuaciones sean necesarias para reparar las averías ordinarias que se produzcan en la red y concretamente la inspección ordinaria y limpieza de las redes de alcantarillado, así como de los imbornales, la gestión de servicios de incidencias y el mantenimiento de instalaciones (...)”

A las puertas del otoño es fácil comprobar como numerosos registros de alcantarillado están atascados de suciedad, y todavía no ha caído la hoja. Durante la pasada temporada de lluvias ha sido habitual ver determinadas zonas del municipio con balsas de agua que comprometen el tráfico y la circulación de peatones. Situaciones cuya reiteración podríamos evitar con una adecuada prevención y actuación.

Además este verano, uno más, ha sido insoportable el olor en determinadas zonas del municipio, como por ejemplo en la zona de la calle Kanna, en algunas partes de la Calle Azuela o en la zona de las Alcañices. Rafael Alberti, Ruiz de Alarcón/Vial Sur y Paseo del Río Guadarrama, por citar algunas.

NOMBRE: Santiago Perdigones Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General Alcaldesa Presidenta
FECHA DE FIRMA: 20/10/2016
HASH DEL CERTIFICADO: 23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2 8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A780D027A



lluvias y la falta de baldeo en las calles acentúan el problema haciendo imprescindible exigir la adopción de medidas para erradicar el problema.

En precitado Convenio no puede quedar como un instrumento de atención de incidencias por atascos y averías.

Además el tratamiento de plagas (cucarachas y ratas) no está siendo todo lo eficaz que cabría exigir, siendo ésta una competencia municipal. Las zonas aledañas al río Guadarrama presentan habitualmente la presencia de cucarachas, por ejemplo en la zona de atrás de la Estación de autobuses.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Las Collado Rozas de Madrid, presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes:

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Collado Villalba procederá de inmediato a exigir al Canal de Isabel II, la puesta en marcha de un Plan que garantice con antelación a la llegada de lluvias la limpieza de los registros de alcantarillado del municipio.
2. El Ayuntamiento de Collado Villalba deberá exigir el cumplimiento del Convenio suscrito y la adopción por parte del Canal de Isabel II de las medidas precisas para garantizar la limpieza de la red de saneamiento, a fin de erradicar los periodos de falta de lluvia la situación de olores que padecen los vecinos del municipio.
3. Se de cuenta a los grupos de la oposición del estudio diagnóstico de la red de alcantarillado realizado a las resultas del Convenio de 2009 (artículo undécimo) y el Plan Director realizado, así como los acuerdos adoptados en la Comisión de seguimiento establecido en el Convenio, en virtud del cual antes del 31 de diciembre de cada ejercicio se acordará un plan de inversión para la renovación de la red de saneamiento.
4. Por parte del Ayuntamiento se tomarán las medidas inmediatas para erradicar el problema de cucarachas existente en la zona del Río junto a la Estación de autobuses.”

La Sra. Alcadesa presidenta somete a votación la aprobación de la moción transcrita en el presente acuerdo, obteniendo el siguiente resultado: veintitrés votos afirmativos (grupos municipales IU, C's, Cambiemos Villalba, PSOE y PP) y una abstención de votar (D. Alberto Sánchez Caballero, concejal no adscrito).

El Pleno del Ayuntamiento por veintitrés votos afirmativos y una abstención de votar acuerda ESTIMAR la moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos para el establecimiento de un plan de limpieza y saneamiento del alcantarillado del municipio, en los términos reseñados en el cuerpo de la misma.

SEXTO.-MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA, CAMBIEMOS VILLALBA Y PSOE, PARA LA REPROBACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO LOCAL DE COLLADO VILLALBA.

Da cuenta secretaria que la moción fue vista en la comisión informativa celebrada el día 23 de septiembre de 2016, como punto de urgencia, aunque sin dictaminarse en sentido alguno, por tratarse de una moción.

Por parte de D. Sergio Asunción Salmeán se da lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN PARA LA REPROBACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO LOCAL DE COLLADO VILLALBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la constitución de la actual Corporación local en junio de 2015, la actividad del equipo de gobierno del Partido Popular se ha caracterizado en líneas generales por la desidia y la dejadez, desatendiendo importantes obligaciones, algunas de ellas graves e injustificables, que motivan la presente moción de reprobación:

1. Pasividad e inoperancia en algunas de las áreas de gobierno:

- Deficiente mantenimiento de la ciudad en general, pese a las múltiples y reiteradas denuncias y peticiones formuladas por los ciudadanos y los propios grupos municipales. Principalmente derivado del retraso en la convocatoria de procedimientos de contratación de los principales servicios del municipio como de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento parques y jardines, regulación de la zona ORA, limpieza de colegios, etc., agravando el mal estado en que se encuentra la ciudad.
- Pérdida de subvenciones públicas, como ejemplo la subvención para becas de comedor, por presentar la solicitud fuera de plazo, pese a haber sido aprobada en Pleno una moción con antelación suficiente, en abril de 2016, para que se realizara dicha petición.
- Falta de presentación de Presupuesto General de 2016 a los grupos de la oposición a pesar de haber sido entregada documentación al respecto a otras administraciones públicas y siendo injustificada esta ocultación de información.
- Negativa a dar cuenta de los documentos sobre el estado de ejecución del Presupuesto General de 2015, y la Cuenta General de ese mismo ejercicio, incumpliendo así la Ley de Haciendas Locales, que obliga a que antes del 1 de junio debe llevarse a la Comisión Especial de Cuentas.

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

NOMBRE:
Santiago Perdigones Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



- Desprotección de inmuebles que forman parte del Patrimonio Histórico y Cultural local e incumpliendo el artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica
- Falta de control por parte del equipo de gobierno sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones recogidas en los contratos y la nula adopción de medidas correctoras en aquellos casos en los que hayan existido incumplimientos.
- Ausencia de vigilancia y fiscalización de los recursos municipales, tanto materiales como de algunas infraestructuras existentes.

2. Inexcusable Incumplimiento de acuerdos del Pleno, como órgano depositario de la soberanía popular:

- Incumplimiento injustificado de las mociones aprobadas por el pleno que son competencia del ayuntamiento, al menos 32, incluso algunas apoyadas por el propio Partido Popular.
- Falta de convocatoria de las comisiones informativas solicitadas por el resto de grupos municipales, incumpliendo la Ley de Bases del Régimen Local.

3. Falta de transparencia y obstaculización a la labor de control y fiscalización de los grupos municipales de la oposición:

- Omisión del deber de entrega de proyectos o documentos sobre cuentas y presupuestos municipales correspondientes al año 2015 y 2016 impidiendo la labor propia de control del estado económico del municipio a cargo de los grupos municipales.
- Incumplimiento de la Ley de Transparencia a pesar de haber sido aprobada una moción al respecto en enero de 2016.
- Restricciones de acceso al tramitador documental GestDoc: a las actas de órganos del Ayuntamiento, al Registro de Entrada, al Registro de Salida.
- Ausencia de respuesta a 90 peticiones de información y documentación, por parte de los diferentes grupos municipales.
- Negativa a aportar la información y documentación sobre los Decretos de Alcaldía solicitados en el Pleno municipal.
- Demoras injustificadas, omisión de documentos de obligada entrega a los grupos de la oposición en la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A780D027A

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



- Uso partidista de la página web municipal y las redes sociales institucionales.
4. Irregularidades e ineficiencias en la contratación y dirección del personal del Ayuntamiento:
- Incumplimiento de varios acuerdos de los convenios, especialmente la puesta en marcha de una valoración de puestos de trabajo (medida también aprobada por la Corporación Local).
 - Falta de publicidad de las ofertas genéricas y abuso de este procedimiento de contratación en lugar de la creación de bolsas de empleo.
 - Incumplimiento del plan de acompañamiento del ERE para los trabajadores despedidos.

Los grupos municipales firmantes consideran que las deficiencias listadas suponen un serio perjuicio al interés social municipal, que son inaceptables y que es necesario que se corrijan inmediatamente. En caso contrario, los/as concejales de los grupos municipales firmantes se reservan la adopción de otras medidas que garanticen el buen gobierno y funcionamiento de nuestra ciudad.

Por tanto, se propone al Pleno suscribir los siguientes

ACUERDOS

1. Reprobar severamente la gestión del Equipo de Gobierno local para reconducir sin más demora la actual situación que sufre la corporación municipal y el municipio.
2. Exigir al equipo de gobierno la adopción de las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones, corrigiendo inmediatamente las deficiencias listadas.
3. Informar de los anteriores acuerdos mediante la publicación de un comunicado en la página web municipal y en las cuentas de las redes sociales institucionales. Este punto tendrá que hacerse efectivo al día siguiente de su acuerdo en Pleno, 30 de septiembre de 2016.”

La Sra. Alcaldesa-presidenta somete a votación la aprobación de la moción transcrita en el presente acuerdo obteniendo en siguiente resultado: quince votos afirmativos (grupos municipales IU, C's, Cambiemos Villalba y PSOE) y nueve votos negativos (grupo municipal PP y D. Alberto Sánchez Caballero, concejal no adscrito)

El Pleno del Ayuntamiento por quince votos afirmativos y nueve votos negativos acuerda ESTIMAR la moción presentada por los grupos municipales IU, C's, Cambiemos Villalba y PSOE para la reprobación del equipo de gobierno local de Collado Villalba, en los términos reseñados en el cuerpo de la misma.

En estos momentos abandona el salón de plenos D. Alberto Sánchez Caballero.

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A780D027A

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

A los efectos previstos en la vigente legislación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía efectuados desde la última sesión plenaria:

Nº	FECHA	ASUNTO
528	29/05/2016	DELEGAR EN Dª YOLANDA MTNEZ. COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
529	29/09/2016	DELEGAR EN D. JUAN J. GLEZ. TEJEDA COMPETENCIA PARA DELEGAR MATRIMONIO CIVIL
530	29/06/2016	DELEGAR EN D. ADAN MTNEZ. COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
531	29/06/2016	DELEGAR EN D.CARLOS SANZ MORENO COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
532	04/07/2016	DELEGAR EN Dª EVA Mª MORATA COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
533	05/07/2016	EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2016
534	07/07/2016	CONVOCATORIA C.I. HACIENDA 08/07/2016
535	07/07/2016	CONVOCATORIA C.I. SERVICIOS SOCIALES 07/07/2016
536	07/07/2016	CONVOCATORIA C.I. OBRAS. 08/07/2016
537	07/07/2016	CONVOCATORIA C.I. VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN 12/07/2016
538	07/07/2016	DELEGAR EN D. JUAN JOSÉ GLEZ. TEJEDA COMPETENCIA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
539	07/07/2016	DELEGAR EN DªLOURDES CUESTA FDEZ.COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
540	11/07/2016	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2016
541	11/07/2016	INICIO EXPTE. CONTRATACIÓN 28CON/2016: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN
542	13/07/2016	DELEGAR EN D. SERGIO ASUNCIÓN COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL

HASH DEL CERTIFICADO:
23929F9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A780D027A

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

NOMBRE:
Santiago Perdigones Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



543	14/07/2016	DELEGAR EN D. CARLOS SANZ MORENO COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
544	14/07/2016	MODIFICAR DECRETO Nº 523 EN RELACIÓN AL PERIODO DE SUSTITUCIÓN DE TESORERO
545	14/07/2016	INADMITIENDO LA INCLUSION DE DETERMINADAS PREGUNTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE 14 DE JULIO DE 2016
546	14/07/2016	ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE FECHA 14/07/2016
547	14/07/2016	ORDEN DEL DÍA DE LA JGL DE FECHA 14/07/2016
548	14/07/2016	DELEGAR EN D. JUAN J. GLEZ. TEJEDA COMPETENCIA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
549	14/07/2016	DELEGAR EN D ^a YOLANDA MTNEZ. PARDILLOS COMPETENCIA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
550	19/07/2016	DELEGAR EN D. RICARDO TERRÓN COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
551	18/07/2016	MODIFICAR EL DECRETO Nº 522 EN RELACIÓN A LAS FECHAS EXACTAS DE SUSTITUCIÓN EN LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL
552	21/07/2016	DELEGAR EN D ^a YOLANDA MTNEZ. PARDILLOS COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
553	21/07/2016	DELEGAR EN D ^a M ^a DEL MAR GIL MATESANZ COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
554	21/07/2016	DELEGAR EN D ^a M ^a DEL MAR GIL COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
555	21/07/2016	DELEGAR EN D ^a LOURDES CUESTA FDEZ.COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
556	21/07/2016	DELEGAR EN D. CARLOS SANZ MORENO COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
557	21/07/2016	INICIO DE EXPTE. DE CONTRATACIÓN 27CON/2016:CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD
558	21/07/2016	ORDEN DEL DÍA DE LA JGL DE FECHA 21/07/2016
559	21/07/2016	DELEGAR EN D ^a M ^a TORRE MARIN COMAS COMPETENCIA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
M^a Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A780D027A

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



560	21/07/2016	DELEGAR EN D ^a M ^a INMACULADA TORRE MARÍN COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
561	21/07/2016	DELEGAR EN D ^a YOLANDA MTNEZ.PARDILLOS COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
562	26/07/2016	DELEGAR EN D. CARLOS SANZ MORENO COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
563	26/07/2016	ORDEN DEL DÍA DE LA JGL DE FECHA 27/07/2016
564	26/07/2016	SUSTITUCIÓN INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL 26 AL 31 DE JULIO DE 2016
565	26/07/2016	SUSTITUCIÓN INTERVENCIÓN DEL 1 AL 7 DE AGOSTO DE 2016
566	27/07/2016	SUSTITUCIÓN ALCALDIA DEL 28 DE JULIO AL 7 DE AGOSTO DE 2016
567	27/07/2016	AVOCAR Y DELEGAR COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN DEL 27 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO EN LA PRIMERA TTE. DE ALCALDE
568	27/07/2016	INICIO EXPTE. R.P. POR DAÑOS PRODUCIDOS EN VEHÍCULO EN LA CL. HONTANILLAS
569	27/07/2016	INICIO EXPTE. R.P. POR DAÑOS PRODUCIDOS POR CAIDA EN LA CL.PLAYA DE LANZADA
570	27/07/2016	INICIO DE EXPTE. DE RP POR DAÑOS OCASIONADOS POR CAIDA EN LA PARADA DE BUS DEL ZOCCO
571	27/07/2016	INICIO EXPTE.RP. POR DAÑOS CAUSADOS EN MOVIL EN EL CENTRO DE JUVENTUD
572	27/07/2016	INICIO EXPTE. RP POR SUSTRACIÓN DE EFECTOS PERSONALES EN TAQUILL DEL POLIDEPORTIVO
573	27/07/2016	INICIO EXPTE RP POR DAÑOS PRODUCIDOS EN VEHÍCULO
574	27/07/2016	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2016
575	29/07/2016	SUSTITUCION TESORERIA DESDE EL DÍA 8 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
576	29/07/2016	INICIO EXPTE.RP POR DAÑOS PRODUCIDOS POR CAIDA EN PASEO RIO GUADARRAMA

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
M^a Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A780D027A

Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org>



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



577	01/08/2016	ADJUDICAR EXPTE.31CON/2016: SERVICIO DESBROCE
578	01/08/2016	AVOCAR COMPETENCIAS DEL SEGUNDO TENIENTE ALCALDE DEL 1- 7 DE AGOSTO DE 2016
579	03/08/2016	AVOCAR COMPETENCIAS Y APROBAR CONVALIDACIÓN FRA. E-2016-20160006
580	01/08/2016	AVOCACIÓN Y APROBACIÓN CONVALIDACIÓN FRA.22016/12936
581	03/08/2016	DELEGAR EN D ^a YOLANDA MTNEZ. PARDILLOS COMPETENCIA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
582	03/08/2016	DELEGAR EN D.BERNARDO ARROYO COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
583	04/08/2016	EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15/2016
584	04/08/2016	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2016
585	05/08/2016	PROPUESTA PAGO DE LA 8ª FRACCIONAMIENTO DE LA TASA EXTINCIÓN INCENDIOS. PRIMER SEMESTRE 2013
586	05/08/2016	SUSTITUCIÓN SECRETARIO DEL 5 AL 23 DE AGOSTO DE 2016
587	08/08/2016	DELEGAR EN D. CARLOS SANZ COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
588	08/08/2016	DELEGAR EN D ^a MARIA TORRE MARÍN COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
589	08/08/2016	DELEGAR EN D ^a MARIA TORRE MARÍN COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
590	08/08/2016	DELEGAR EN D ^a MARIA TORRE MARÍN COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
591	08/08/2016	DELEGAR EN D. JUAN J.GLEZ. TEJEDA COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
592	08/08/2016	DELEGAR EN D. JUAN J.GLEZ. TEJEDA COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
593	08/08/2016	DELEGAR EN D. JUAN J.GLEZ. TEJEDA COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
M^a Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



594	08/08/2016	DELEGAR EN D. JUAN J.GLEZ. TEJEDA COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
595	09/08/2016	AVOCACIÓN Y DELEGACION DE COMPETENCIAS CONCEJALES CON MOTIVO DE LAS VACACIONES ESTIVALES
596	09/08/2016	INICIO EXPTE.29CON/2016: SERVICIO CONSULTORIA SERVICIO RECOGIDA RSU Y LIMPIEZA VIARIA.
597	09/08/2016	DELEGAR EN D. LUIS A. RUIZ FDEZ. COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
598	09/08/2016	DELEGAR EN D. CARLOS SANZ MORENO COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
599	09/08/2016	DELEGAR EN D. CARLOS SANZ MORENO COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
600	09/08/2016	DELEGAR EN D. CARLOS SANZ MORENO COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
601	11/08/2016	INICIO EXPTE.30CON/2016: GESTION SERVICIO PUBLICO LIGA DE FUTBOL 7
602	11/08/2016	ORDEN DEL DÍA DE LA JGL DEL 11/08/2016
603	16/08/2016	MODIFICAR DECRETO DE FECHA 09/08/2016 EN LO RELATIVO AL PERIODO DE AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONCEJAL DE SEGURIDAD
604	16/08/2016	APROBAR EXPTE.DE GASTOS. Nº DE RELACIÓN O/2016/46
605	16/08/2016	APROBAR EXPTE. DE GASTOS Nº O/2016/47
606	16/08/2016	CONTRATAR UN PUESTO DE CONSERJE DEL 16 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016
607	16/08/2016	APROBAR RECIBOS REMESAS.
608	17/08/2016	APROBAR RECIBOS DE REMESA
609	19/08/2016	AVOCAR COMPETENCIAS Y APROBAR FIRMA CONVENIO PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL
610	19/08/2016	APROBAR RECIBOS REMESAS

NOMBRE:
Santiago Perdiges Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



611	22/08/2016	APROBAR RECIBOS DE REMESAS
612	22/08/2016	APROBAR EXPEDIENTES DE GASTOS. Nº RELACIÓN X/2016/98
613	22/08/2016	AUTORIZAR PROLONGACION PRESTACIÓN SERVICIOS HASTA 31/12/2016 A ADMINISTRATIVA DEL AREA DE RECAUDACIÓN
614	22/08/2016	ADSCRIBIR TEMPORALMENTE OPERARIO DE SERV.MULT. A PUESTO DE CONSERJE
615	23/08/2016	AVOCAR COMPETENCIA Y ADJUDICAR CONTRATO EXPTE.CONTRATACIÓN 22CON/2016: BIBLIOTECAS DE BARRIO
616	23/08/2016	APROBAR RECIBOS DE REMESAS
617	23/08/2016	ADSCRIBIR TEMPORALMENTE A PUESTO DE OFICIAL DEL AREA DE OBRAS
618	23/08/2016	ADSCRIBIR TEMPORALMENTE AL PUESTO DE AYUDANTE DE AREA DE OBRAS
619	24/08/2016	APROBAR EXPEDIENTE DE GASTOS. Nº RELACIÓN O/2016/48
620	24/08/2016	AVOCAR COMPETENCIA Y REQUERIR A EMPRESA LICITADORA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPTE.19CON/16: GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO REGULACIÓN APARCAMIENTO VIA PÚBLICA (ORA)
621	24/08/2016	AVOCAR COMPETENCIA Y REQUERIR EMPRESA LICITADORA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL EXPTE.13CON/2016:SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES
622	24/08/2016	APROBAR EXPTE. DE GASTOS (Nº DE RELACIÓN X/2016/99)
623	23/08/2016	APROBAR RECIBOS REMESAS
624	25/08/2016	APROBAR RECIBOS DE REMESAS
625	26/08/2016	APROBAR RECIBOS DE REMESAS
626	26/08/2016	AVOCAR COMPETENCIAS Y APRIBAR ADENDA PARA EL CURSO 2016-2017 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
627	26/08/2016	APROBAR EXPEDIENTE DE GASTOS. RELACIÓN Nº X/2016/100

NOMBRE: Santiago Perdices Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

FECHA DE FIRMA: 20/10/2016

FECHA DEL CERTIFICADO: 23/09/2016

HASH DEL CERTIFICADO: 23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A28344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General Alcaldesa Presidenta

Hash del Documento: 28400IDOC21043757E4939C844B7

Hash del Documento: 28400IDOC21043757E4939C844B7



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



628	26/08/2016	APROBAR EXPEDIENTE DE GASTOS. RELACIÓN Nº X/2016-101
629	29/08/2016	AVOCAR COMPETENCIAS Y SOLICITAR CINCO ESPECIALIDADES FORMATIVAS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO Y HACIENDA
630	29/08/2016	AVOCAR COMPETENCIAS Y PROCEDER AL BARRADO DE OPERACIONES EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS DE ESCUELAS INFANTILES
631	29/08/2016	AVOCAR COMPETENCIAS Y PRORROGAR EL SERVICIO PUBLICO DE LA CASA DE NIÑOS EL HADA TRAGAMANZANAS
632	29/08/2016	AVOCAR COMPETENCIAS Y PRORROGAR CONTRATO SERV.PUBLICO ESCUELA INFANTIL LA VACA FLORA
633	29/08/2016	AVOCAR COMPETENCIAS Y SOLICITAR REALIZACIÓN DE SEIS ESPECIALIDADES FORMATIVAS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
634	29/08/2016	APROBAR RECIBOS DE REMESAS
635	29/08/2016	APROBAR LIQUIDACIÓN EFECTUADA EN INFORME DE MEDIO AMBIENTE Y MODIFICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESBROCE. EXP. 31CON/2016
636	29/08/2016	AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN CETRECOR A REALIZAR ACTIVIDAD CONSISTENTE EN MONTAJE DE UN STAND DE CETRERÍA
637	29/08/2016	APROBACIÓN NÓMINA MES DE AGOSTO DE 2016 Y RETRIBUCIONES VARIABLES
638	30/08/2016	AVOCAR COMPETENCIAS Y MODIFICAR ACUERDO DE JGL DE 11/08/2016 DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE LICENCIA DE TAXI Nº 3
639	30/08/2016	APROBAR RECIBOS DE REMESAS
640	30/08/2016	AVOCAR COMPETENCIAS Y APROBAR INICIO EXPTE. 32CON/2016: SERVICIO PRESTACIÓN ACCIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
641	30/08/2016	ABONAR PRESTAMO TRABAJADORA
642	30/08/2016	ABONAR ANTICIPO PAGA EXTRAORDINARIA EMPLEADA MUNICIPAL
643	31/08/2016	APROBAR RECIBOS DE REMESAS
644	31/08/2016	INCOAR EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AGENTE POLICIA LOCAL

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



645	31/08/2016	AVOCAR COMPETENCIAS Y ADJUDICAR EXPTE. CONTRATACIÓN 20CON/2016: SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.
646	01/09/2016	DELEGAR EN Dª LOURDES CUESTA COMPETENCIA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
647	01/09/2016	DELEGAR EN D.RENE MANZABA SOTO COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
648	02/09/2016	AVOCAR COMPETENCIAS Y APROBAR EXPTE.CONTRATCIÓN 26CON/2016:SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARQUE ROMACALDERAS
649	02/09/2016	AVOCAR COMPETENC IAS Y ADJUDICAR CONTRATO Nº 19CON/2016: GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTO (ORA)
650	02/09/2016	SUSTITUCIÓN SECRETARIA DEL 5 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016
651	02/09/2016	ADSCRIBIR TEMPORALMENTE AYUDANTE AREA DE OBRAS
652	02/09/2016	APROBACION RECIBOS DE REMESAS
653	02/09/2016	APROBAR RECIBOS DE REMESAS.16LIQES165
654	02/09/2016	DELEGAR EN DªLOURDES CUESTA FDEZ.COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
655	02/09/2016	DELEGAR EN Dª YOLANDA MTNEZ.PARDILLOS COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
656	02/09/2016	DELEGAR EN D.ADAN MTNEZ.VALDELAGRAMA COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
657	02/09/2016	DELEGAR EN D.CARLOS SANZ MORENO COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
658	02/09/2016	CONTRATAR A D.JORGE LUIS GLEZ. RIOS MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE INTERINIDAD
659	02/09/2016	CONTRATAR A Dª BENITA BARREDO GARCIA MEDIENTE CONTRATO LABORALDE INTERINIDAD
660	02/09/2016	APROBAR EXPEDIENTES DE GASTOS. Nº RELACIÓN X/2016/103
661	02/09/2016	APROBAR EXPEDIENTES DE GASTOS. Nº RELACIÓN H/2016/23

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org>



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



662	02/09/2016	APROBAR RECIBOS REMESAS. 16LIQES167
663	06/08/2016	CONVOCATORIA C.I. VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN 13/09/2016
664	08/09/2016	DELEGAR EN D ^a M ^a DEL MAR GIL COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
665	08/09/2016	ORDEN DEL DÍA JGL 09/09/2016
666	08/09/2016	DELEGAR EN D ^a M ^a DEL MAR GIL MATESANZ COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
667	08/09/2016	DELEGAR EN D ^a YOLANDA MTNEZ.PARDILLOS COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
668	09/09/2016	INICIO EXPTE.R.P. POR DAÑOS PRODUCIDOS EN VEHÍCULO EN CL.FUENTE DEL ÁLAMO
669	09/09/2016	INICIO EXPTE.RP POR DAÑOS PRODUCIDOS POR CAIDA EN CL. SANTA TERESA
670	09/09/2016	INICIO PROCEDIMIENTO RP POR DAÑOS PRODUCIDOS EN VIVIENDA CL. NICOLASA FDEZ.
671	09/09/2016	INICIO EXPTE.RP POR DAÑOS PRODUCIDOS EN VEHÍCULO CON SEÑAL DE GÁLIBO
672	09/09/2016	DELEGAR EN D ^a LOURDES CUESTA FDEZ.COMPETENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL
673	13/09/2016	CONVOCATORIA C.I. SERVICIOS SOCIALES 14/09/2016
674	15/09/2016	ORDEN DEL DÍA JGL 16/09/2016
675	20/09/2016	CONVOCATORIA C.I. SEGURIDAD CIUDADANA 22/09/2016
676	20/09/2016	CONVOCATORIA C.I. NUEVAS TECNOLOGIAS. 22/09/2016
677	20/09/2016	INICIO EXPTE.RP. POR DAÑOS PRODUCIDOS POR CAIDA EN CL. TRINIDAD
678	21/09/2016	ORDEN DEL DIA JGL 22/09/2016

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
M^a Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA COMO CONCEJALA DE Dª MARIA PULIDO BEDOYA

La Sra. Alcaldesa expone que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.4 ROF se pone en conocimiento del Pleno de Collado Villalba la renuncia efectuada por Dª María Pulido Bedoya a su cargo concejal de este Ayuntamiento efectuada mediante escrito registrado el día 26 de septiembre de 2016.

Conforme expresa la jurisprudencia al respecto, no resulta exigible que la toma de razón de la renuncia se someta a votación.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la renuncia formulada por Dª María Pulido Bedoya y en consecuencia ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Dª María Pulido Bedoya al cargo de Concejal que ocupaba en este Ayuntamiento y a todas las obligaciones derivadas de dicha condición.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS: Formula ruegos los portavoces de los grupos, cuyo contenido obra íntegramente en el video acta de la sesión.

PREGUNTAS:

D. Julio José Henche Morilla (C's) formula la siguiente pregunta al Pleno:

Por favor solicitamos que nos expliquen la situación respecto a los olores en el P29, durante estos meses de verano como consecuencia del mantenimiento y trabajo del matadero, y medidas que se van a tomar.

Contesta a la pregunta D. Carlos Sanz Moreno, concejal delegado de urbanismo según consta íntegramente en el videoacta

D. Julio José Henche Morilla (C's) formula la siguiente pregunta al Pleno:

Solicitamos que nos informen del estado del proyecto de ejecución de los campos de atletismo.

Contesta a la pregunta D. Carlos Sanz Moreno, concejal delegado de urbanismo según consta íntegramente en el videoacta

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

NOMBRE:
Santiago Perdigones Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



Dª Eva María Morata Marco (Cambiemos Villalba) formula la siguiente pregunta al Pleno:

¿Pueden informarnos de por qué la empresa IEPE, adjudicataria del contrato de gestión y explotación publicitaria en soporte en gran formato en nuestro municipio desde diciembre de 2012 (en concreto de 5 monopostes con iluminación distribuidos a lo largo de la A-6), tiene dos de los mismos en este momento y desde que se instalaron enganchados a la red de alumbrado público?

Contesta a la pregunta Dª Mª del Mar Gil Matesanz, concejala delegada de hacienda, según consta íntegramente en el videoacta

Dª Eva María Morata Marco (Cambiemos Villalba) formula la siguiente pregunta al Pleno:

¿Se ha transferido para este año 2016 la partida destinada a Emergencia Social procedente del descenso de las retribuciones de la Corporación, tal como se acordó en el pleno de 26 de junio de 2015?

Contesta a la pregunta Dª Lourdes Cuesta Fernández, concejala delegada de Servicios Sociales, según consta íntegramente en el videoacta

D. Sergio Asunción Salmeán (Cambiemos Villalba) formula la siguiente pregunta al Pleno:

¿Cuándo va a convocarse el Consejo Sectorial de Medio Ambiente?

Contesta a la pregunta D. Carlos Sanz Moreno, concejal delegado de Medio Ambiente, según consta íntegramente en el videoacta

D. Pedro Pablo García Ramos (PSOE) formula la siguiente pregunta al Pleno:

¿Nos puede informar de los problemas que han surgido para no comenzar las obras de la zona de lanzamientos de atletismo en agosto y para cuando tienen pensado realizarla?

Esta pregunta se retira al darse por contestada.

Dª Magdalena Moreno López (PSOE) formula la siguiente pregunta al pleno:

¿Qué medidas tiene pensado el Equipo de Gobierno para paliar la plaga de hongos en los árboles de algunas zonas cercanas al río Guadarrama?

Se retira la pregunta

Dª Magdalena Moreno López (PSOE) formula la siguiente pregunta al pleno:

¿Qué balance hace el Equipo de Gobierno de las fiestas de Santiago 2016?

Se retira la pregunta.

NOMBRE: Santiago Perdices Rivero
Mª Dolores Vargas Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
Alcaldesa Presidenta
FECHA DE FIRMA: 20/10/2016
20/10/2016
HASH DEL CERTIFICADO: 23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A2780D027A



Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



D. Carlos López Acosta (PSOE) formula la siguiente pregunta al pleno:

¿A cuanto asciende la cantidad total solicitada durante las distintas convocatorias de ayudas para becas de comedor desde septiembre de 2015 hasta septiembre de 2016, y que cantidad del total solicitado nos ha sido concedida durante este periodo?

Se retira la pregunta

D^a Beatriz Martín García (PSOE) formula la siguiente pregunta al pleno:

¿Se va a realizar algún tipo de mantenimiento y restauración de la piedra del Concejo?

Se retira la pregunta

D^a Beatriz Martín García (PSOE) formula la siguiente pregunta al pleno:

¿Tienen pensado incrementar la plantilla municipal de las empleadas de limpieza? ¿Y mejorar las condiciones en las que algunas realizan su trabajo?

Se retira la pregunta

D. Juan José Morales Dorado (PSOE) formula la siguiente pregunta al pleno:

¿Nos puede decir la situación en que se encuentra el informe que iba a solicitar la alcaldesa a la interventora municipal, según se acordó en junta de portavoces, para que se aclarase lo que decía la Interventora anterior en su informe sobre la llamada “empresa de festejos”?

Se retira la pregunta

D. Juan José Morales Dorado (PSOE) formula la siguiente pregunta al pleno:

¿Nos puede indicar cuándo van a cumplir la sentencia que obliga al ayuntamiento a dar por bueno el proceso selectivo de los auxiliares administrativos de hace más de cinco años y por tanto a que estos tomen posesión de sus puestos de funcionarios?

Se retira la pregunta.

Se hace constar que el grupo socialista por lo avanzado de la hora, retira las preguntas formulas con objeto de posibilitar la intervención una vez cerrada la sesión, del público asistente .

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por terminado el acto a las nueve horas, veintiséis minutos, de todo lo que, como Secretario General, doy Fe.

LA ALCALDESA

Fdo. D^a M^a Dolores Vargas Fernández

-Fecha, código y verificación al margen-

EL SECRETARIO GENERAL

D. Santiago Perdiges Rivero

-Fecha, código y verificación al margen-

NOMBRE:
Santiago Perdiges Rivero
M^a Dolores Vargas Fernández

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcaldesa Presidenta

FECHA DE FIRMA:
20/10/2016
20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
23929E9F2E9157489A21ACFA1ACBCF7335BD25A2
8344C47E237F8B56173A74ED966FD3A780D027A

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC21043757E4939C844B7

